Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

CONTRATO Nº 01/2020

Entre la Municipalidad de Tebicuary, domiciliada en Manuel Ortiz Guerrero e/ Antonio Bosch y Medalla Milagrosa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN PAREDES OCAMPOS**, con Cédula de Identidad N° 897.547, Presidente de la Junta Municipal e Intendente Interino de la Institución denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JM DISTRIBUIDORA SA CON RUC 80034259-3 , domiciliado en Itá piru e/ Boulevard Yegros y Antequera de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal, señor **ARNALDO BAEZA**, con Cédula de Identidad N° 6.889.642, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE TEBICUARY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE EMEPDRADOS EN LA CIUDAD DE TEBICUARY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Municipalidad TEBICUARY

Juan Paredes
Pdte. Junta Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

JM DISTRIBUIDORA S.A
RUC: 80034259 3
Vce. - Pte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.050.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, y adjudicado según Resolución Municipal N° 366/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Licitación Publica Nacional N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CIUDAD DE TEBICUARY " - ID : N° 366.050

Anexo 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	72102405-001	Marcación y replanteo	ml	2650	3.500	9.275.000
2	72102905-001	Preparación de terreno	m 2	13250	4.000	53.000.000
3	72101708-004	Cordón prefabricado de hormigón	ml	5300	26.000	137.800.000
4	72102905-001	Cochon de piero	m 3	2650	34.000	90.100.000
5	72102905-001	Empedrado con piedra basaltica	m 2	13250	29.000	384.250.000
6	72102905-001	Compactación con bandeja compactadora	m 2	13250	3.500	46.375.000
7	72131701-014	Riego con triturado ático	m 2	13250	3.700	49.025.000
8	72102905-001	Protección y pregio detrás de los cordones	ml	5300	9.000	47.700.000
9	72131601-013	Limpieza final	gl	1	2.600.000	2.600.000
		TOTALES				820.125.000

TOTAL SON: GS 820.125.000 (Ochocientos veinte millones, ciento veinticinco mil guaraníes). ----------

Municipalidad TEBICUARY

Juan Paredes
Pdte. Junta Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

DISTRIBUIDORA S.A
RUC: 80034259 3
Vta. - Py.

Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de 150 días (ciento cincuenta) a partir de la emisión de la orden de inicio por parte de la Convocante.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Forma de Pago: El contratista preparará los certificados de obra conforme a los ítems de la Planilla de oferta y al avance y desarrollo de la obra en cuestión, y presentará en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Tebicuary, en horario de oficina, de lunes a viernes de 07:00 a 12:00hs, para ser sometida a estudio y consideración del responsable de la fiscalización de obras. Posteriormente y una vez aprobado por el fiscal de obras, emitirá el certificado definitivo correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Tebicuary.
La factura deberá ser presentada en Municipalidad de Tebicuary, situado en Manuel Ortiz Guerrero e/ Antonio Bosch y Medalla Milagrosa, por Mesa de entrada de la Institución en horario de oficina.
Fondo de Reparo: de cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos contemplado en el artículo 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). N/A
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

DISTRIBUIDORA S.A
RUC: 80036259 3
Vca. - Py.

Municipalidad
TEBICUARY

Juan Paredes
Pdte. Junta Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
TEBICUARY

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE EMEPDRADOS EN LA CIUDAD DE TEBICUARY" ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Municipalidad
TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
TEBICUARY

Juan Paredes
Pdte. Junta Municipal

JM DISTRIBUIDORA S.A
RUC: 80034259 3
Vca. - Py.

Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
FUNDADA EL 21 DE ABRIL DE 2008
RUC 80054116-2

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Enero de 2020.

Municipalidad TEBICUARY

Lourdes Gamarra
Secretaria General
Municipalidad de Tebicuary

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Paredes Ocampos
Presidente de la Junta Municipal e
Intendente Interino
Municipalidad de Tebicuary

Juan Paredes
Pdte. Junta Municipal

En representación de la Firma
JM DISTRIBUIDORA SA – RUC: 80034259-3
Sr. ARNALDO BAEZA
C.I. N°: 6.889.642

JM DISTRIBUIDORA S.A
RUC: 80034259 3
Vca. - Py.